

Expediente: **36/18**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ FENOGLIO FERREZ RAUL GASTON S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **18/04/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FENOGLIO FERREZ, RAUL GASTON-DEMANDADO/A

23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 36/18



H20501221214

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R c/ FENOGLIO FERREZ RAUL GASTON s/ EJECUCION FISCAL Expt 36/18.-

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho del Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Juez Titular del Juzgado de Cobros y Apremios de la 2da Nom., por encontrarse la Dra. Maria Teresa Torres con uso de licencia compensatoria de feria desde el 10/04/2023 hasta el 21/04/2023 inclusive.

Informo a S.S. que fue recepcionado un oficio, remitido por el Juzgado Civil y Comercial Común de la VII° Nominación - Capital, en el que se adjunta 2 archivos correspondientes a los autos del título, presentados por el Dr. Fanjul Diego Mauricio. Asimismo informo que el demandado Fenoglio Ferez Raúl Gastón no dio cumplimiento con la providencia de fecha 29/12/2022, estando debidamente notificado.- Secretaría, 14 de abril de 2023.-

CONCEPCION, 17 de abril de 2023.-

Téngase presente lo informado por el Actuario.

Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia de fecha 29/12/2022, en consecuencia las futuras notificaciones a la demandada serán cursadas en el Estrado Digital del Juzgado (art. 32 N.C.P.C.yC.).

Proveyendo el escrito presentado por la actora: Téngase presente la Constancia de AFIP que acompaña digitalmente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 5.480, previo a resolver, remítanse los actuaciones al Cuerpo de Contadores Civiles de este Centro Judicial, a fin de que procedan a actualizar la Boleta de Deuda N° BTE/395/2018, tratándose de una Multa corresponde realizar las operaciones pertinentes según lo establecido por el art. 89 del C.T.T, haciéndose saber que la documentación necesaria para la realización del informe pertinente se encuentra disponible en el expediente digital para su consulta (art.187 y sgtes. N.C.P.C.Y.C). Sirva la presente como fehaciente notificación digital.MB.-

Actuación firmada en fecha 17/04/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.